

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

3 de septiembre de 1980

Núm. 151-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de un crédito extraordinario de 824.128.500 pesetas, para satisfacer gastos del Referéndum de los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y Cataluña.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 824.128.500 pesetas para satisfacer gastos del referéndum de los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y Cataluña.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 20 de septiembre, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 824.128.500 pesetas con destino a satisfacer los gastos de los referéndum de los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y Cataluña.

La consulta directa por medio de referéndum al cuerpo electoral sobre los proyectos de Estatutos de Autonomía para el País Vasco y Cataluña requerirá la realización de gastos, los cuales no han sido previstos en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio en curso, lo que evidencia la necesidad de los mismos y su adecuada dotación en Presupuestos por vía de la modificación correspondiente.

Para hacer frente a dichas necesidades se tramita el presente crédito extraordinario, que ha obtenido el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y de conformidad del Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes Generales, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario de 824.128.500 pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 16, "Ministerio del Interior", servicio 01, "Ministerio, Subsecre-

taría y Servicios Generales", concepto nuevo 258, "Para satisfacer toda clase de gastos, incluso de personal que se presenten en la celebración de los referéndum de los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y Cataluña".

Artículo 2.º

El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro público.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.890 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID